DECRETO Nº 939/2.021.
CONCORDIA, 26/08/2.021.

VISTO la nota obrante a fojas 01 de solicitud de subsidio a favor de la Sra. MARIANA INÉS BARRIOS, DNI 25.208.642 y,

CONSIDERANDO:

Que el caso planteado se considera atendible debido a la situación en que se encuentra la Sra. Mariana Inés Barrios, dado que la misma carece de recursos económicos para afrontar lo manifestado.

Que en virtud de ello, la Secretaría de Desarrollo Social, considera viable dar curso favorable a esta solicitud de ayuda económica, como caso de excepción al Decreto 278/2021.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, ñ), q) y u) de la ley Nº 10.027 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos –

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Disponer la continuidad administrativa de la solicitud de asistencia económica a otorgarse a la Sra. MARIANA INÉS BARRIOS, DNI 25.208.642, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/10 ($40.000,00.-), como caso de excepción a lo dispuesto en el Decreto 278/2021.

ARTICULO 2º.- Páguese el importe indicado en el Artículo 1°, en 4 cuotas iguales y consecutivas, por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00.-), cada una.

ARTICULO 3º.- Gírese a la Dirección de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Ing. CARLOS HORACIO PESSEET
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Alejandra Cristo
Secretaria de Desarrollo Social
Concordia - Entre Ríos

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA